


Página 1 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Nro. GS- 2026- 009402 -DITRA- GUTAH – 29.25

Bogotá D.C. 06 de mayo de 2026

Señor coronel  
JAIR ALONSO PARRA ARCHILA  
Director de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional  
Calle 13 18 24 Estación Tren de la Sabana  
Bogotá D.C.

**ASUNTO:** Informe de supervisión contrato No. 64-7-10010-26

**PERIÓDICO**  X  **O FINAL**    

**Periodo del informe de supervisión**

<b>Inicio</b>	<b>06/04/2026</b>	<b>Fin</b>	<b>05/05/2026</b>
---------------	-------------------	------------	-------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No. 03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

**INFORMACIÓN GENERAL:**

- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-002671-DITRA del 09/02/2026 la señora Teniente SHARON ANDREA CRUZ ARBEALEZ, obrando en calidad de Jefe Grupo de Contratos de Dirección de Tránsito y Transporte, notifica como supervisor del contrato No. 64-7-10010-26 al señor Mayor DIDIER LAUREANO GONZÁLEZ GONZÁLEZ.
- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** **02**
  1. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 05/02/2026 y el 05/03/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-004787-DITRA del 06/03/2026.
  2. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 06/03/2026 y el 05/04/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-007027-DITRA del 06/04/2026.

**Información del contrato**

<b>Contrato No. /</b>	64-7-10010-26
<b>Objeto del Contrato /</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA CONTINUACIÓN DEL PROGRAMA ACADÉMICO MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN TERCER SEMESTRE Y DERECHO DE GRADO PARA FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Página 2 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
<b>Contratista</b>	FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO	
<b>Representante Legal</b>	LINA MARÍA CEPEDA MELO Cédula de ciudadanía nro.51.967.108	
<b>Valor inicial del contrato</b>	\$ 157.634.000,00	
<b>Valor adiciones del contrato</b>	No aplica	
<b>Valor total del contrato</b>	\$ 157.634.000,00	
<b>Plazo de ejecución inicial</b>	05/02/2026 hasta el 31/12/2026	
<b>Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato</b>	05/02/2026	
<b>Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato</b>	31/12/2026	
<b>Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es) prórroga</b>	No aplica	
<b>Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es) prórroga</b>	No aplica	
<b>Adiciones</b>	No aplica	
<b>Modificatorios</b>	No aplica	
<b>Prorrogas</b>	No Aplica	
<b>Otros</b>	No Aplica	


## 1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO


### 1.1 Acciones adelantadas:

- El día 20 de abril de 2026, mediante correo electrónico No. 130 / DITRA-GRUTE, se realizó la notificación del pago correspondiente al inicio del programa de tercer semestre de la Maestría en Administración, por valor de CIENTO CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$140.994.000,00), el cual fue tramitado mediante Orden de Pago No. 126468526.
- El día 04 de mayo de 2026, mediante correo electrónico No. 00078 / DITRA - GUTAH – CAP, se solicitó información actualizada sobre el estado académico de los funcionarios que se encuentran adelantando la Maestría en Administración (tercer semestre); no obstante, a la fecha no se ha recibido respuesta ni la información requerida.
- A la fecha, se evidencia que el contrato se encuentra en ejecución y que las actividades desarrolladas se han adelantado conforme a las obligaciones contractuales pactadas.

### 2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Cumplir con el objeto contractual.	SI	Toda vez que el contrato se encuentra en ejecución, y hasta la fecha ha cumplido con las actividades correspondientes al desarrollo del objeto contractual
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	Se ha evidenciado disposición y cumplimiento.
3. Responder en los plazos que la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	Atiende de manera oportuna los requerimientos.


Página 3 de 8	<b>ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS</b>	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
<b>INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA</b>		
<b>4.</b> Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago en caso de que aplique.	SI	Presenta soportes actualizados que acreditan cumplimiento una vez se realiza trámite de facturación.
<b>5.</b> Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector trabajo y demás normas que lo complementen.	SI	Acredita cumplimiento conforme a la normatividad vigente y no se han presentado novedades al respecto.
<b>6.</b> Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se causen a la administración o a terceros.	SI	No se han reportado incidentes de divulgación indebida.
<b>7.</b> No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Dirección de Tránsito y Transporte y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.	SI	No se han presentado novedades al respecto.
<b>8.</b> Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	Se evidencia que la cuenta reportada se encuentra activa, toda vez que ya se realizó el primer pago sin novedades.
<b>9.</b> El contratista deberá dar cumplimiento a la Política Ambiental del Sistema de Gestión Ambiental, cada vez que realice actividades dentro las instalaciones policiales e involucre el alcance del Sistema de Gestión Ambiental o alguno de los procesos: (Convivencia y Seguridad Ciudadana, Prevención, Logística y Abastecimiento, Administración de Recursos Financieros, Direccionamiento del Talento Humano, Direccionamiento Estratégico, Direccionamiento del SGI, Mejora Continua e Innovación, Direccionamiento Tecnológico, Integridad Policial, Comunicación Pública, Control Interno, Actuación Jurídica y Gestión Documental y Relaciones Internacionales), así como las actividades y servicios generados de otros procesos para la Selección e Incorporación.	SI	Cumple con las directrices establecidas en las actividades desarrolladas sin evidenciar incumplimiento a ellas.
<b>10.</b> El contratista deberá garantizar que los resultados que se entregarán a la Policía Nacional de forma digital o lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial No. 04 del 03/04/2012 y Directiva Administrativa Permanente No. 002 del 09/02/2016, cuyo objeto es fijar "Parámetros sobre la eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papeles en la Policía Nacional".	SI	Entrega de documentos en formato digital evitando el uso y desgaste de papel.
<b>11.</b> En cuanto se refiere al pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1273 de 2018, el CONTRATISTA lo realizará mes vencido considerando para efectos de liquidación de los mismos, el pago recibido en el mes inmediatamente anterior.	SI	El contratista acredita los aportes realizados en cumplimiento de la normatividad vigente.
<b>12.</b> Para la facturación del servicio contratado deberá tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09/03/2021 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio de la cual se implementa el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", la cual es de obligatorio cumplimiento a partir del 01 de abril de 2021, siendo que apropie para el efecto la Directiva Presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado" y la Resolución No. 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras	SI	El contratista cumple con la emisión de facturación electrónica conforme a la normativa vigente y anexa los soportes requeridos.

Página 4 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
disposiciones en materia de sistemas de facturación", esto en caso de que aplique.		
13. Los demás derechos y deberes del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.		SI No se evidencian incumplimientos dentro del marco del contrato.

**PARÁGRAFO:** el incumplimiento por parte del contratista a cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato, faculta a LA POLICÍA NACIONAL a imponer las sanciones establecidas en el contrato.

**CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS				CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1.1	<b>ÍTEM</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>CANTIDAD</b>	SI	Se garantiza la prestación del servicio educativo en modalidad virtual para los 20 funcionarios matriculados en tercer semestre, incluyendo los derechos de grado conforme a la oferta académica institucional.
	1	TERCER SEMESTE MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN - MBA	20 funcionarios		
1.2	Asignar un responsable por parte de la Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano, para el establecimiento de un canal efectivo de comunicación, supervisión y gestión del objeto contractual, así como todo lo relacionado con el seguimiento y cumplimiento del mismo.			SI	La Universidad designó un enlace institucional como responsable del seguimiento académico y administrativo; garantizando comunicación permanente con el supervisor del contrato.
1.3	Enviar el reporte de notas de los funcionarios al supervisor del contrato al finalizar el semestre.			N/A	El programa académico inició el 09/03/2026; por lo tanto, a la fecha no se ha generado el reporte de notas, el cual deberá ser remitido al finalizar el semestre.
1.4	De ser necesario el cambio y/o aplazamiento de alguna asignatura de las relacionadas en el numeral 2.1 de los aspectos técnicos; la Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano deberá justificar e informar de manera inmediata al supervisor con el fin de adelantar los trámites administrativos y contractuales correspondientes.			SI	Cualquier modificación académica será informada oportunamente y debidamente justificada, adelantando los trámites administrativos y contractuales correspondientes.
1.5	<p><b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b> La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2°, lo relacionado con la "Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional", en lo siguiente:</p> <p>"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".</p> <p>Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud el contratista debe certificar</p>			SI	El contratista certifica el cumplimiento de los estándares mínimos del SG-SST, anexando certificación vigente expedida por la ARL o profesional competente, con porcentaje de cumplimiento no superior a un año. Se compromete al cumplimiento integral de obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución contractual.

Página 5 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
<p>que cumple con los requisitos legales aplicables a la actividad económica, clase de riesgo y tamaño, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.</p> <p>De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona jurídica deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.</li> <li>• Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.</li> <li>• Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.</li> <li>• Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.</li> <li>• Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.</li> <li>• Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.</li> <li>• Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.</li> <li>• Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.</li> </ul> <p>Las personas jurídicas deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, considerando lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II o III</li> <li>2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II o III.</li> <li>3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV o V y de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV o V.</li> </ol> <p>La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada Por el supervisor del contrato.</p> <p>Aunado a lo anterior, anexo el certificado de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del oferente, expedido por la ARL o por un profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, con la respectiva Resolución de licencia profesional y curso vigente en SST (20 o 50 horas), presente documento debe llevar el porcentaje de cumplimiento de la última vigencia no superior a un año de la evaluación de los estándares mínimos requeridos en Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa.</p>		

Página 6 de 8		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 <b>POLICÍA NACIONAL</b>												
Código: 2BS-FR-0019																
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA														
Versión: 5																
1.6	<b>ETAPA CONTRACTUAL Y POSCONTRACTUAL</b> Presentación de un informe al finalizar el objeto contractual, que dé cuenta de la implementación de buenas prácticas, estrategias, planes, entre otros; que propendan por el cumplimiento de la normatividad vigente en materia ambiental, en las instalaciones donde se ejecute el objeto contractual. <b>Nota:</b> Este requisito aplica exclusivamente para modalidad pedagógica presencial y/o distancia.  Criterios ambientales en los contratos de prestación de servicios Garantizar que todo el material que se entregue a las unidades policiales de forma digital, se realice en un medio reutilizable; los escritos deben estar ajustados a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "Política cero papeles" (Aplica en los contratos en los que se deben presentar informes).		N/A	No aplica informe ambiental, toda vez que la modalidad del programa es virtual. No obstante, se garantiza el cumplimiento de la política "Cero Papel" y entrega digital de documentos en medios reutilizables.												
1.7	<b>ASPECTOS TÉCNICOS</b>  El contratista deberá cumplir con el contenido programático propio del tercer semestre del posgrado, así:  <b>MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN - MBA  TERCER SEMESTRE</b> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">ASIGNATURA</th> <th style="text-align: center;">CRÉDITOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Estrategia basada en analítica</td> <td style="text-align: center;">3</td> </tr> <tr> <td>Proyecto de intervención en la organización III</td> <td style="text-align: center;">3</td> </tr> <tr> <td>Electiva I</td> <td style="text-align: center;">3</td> </tr> <tr> <td>Electiva II</td> <td style="text-align: center;">3</td> </tr> <tr> <td><b>TOTAL</b></td> <td style="text-align: center;"><b>12</b></td> </tr> </tbody> </table>		ASIGNATURA	CRÉDITOS	Estrategia basada en analítica	3	Proyecto de intervención en la organización III	3	Electiva I	3	Electiva II	3	<b>TOTAL</b>	<b>12</b>	SI	Se verificó que el plan de estudios correspondiente al tercer semestre de la Maestría en Administración – MBA contempla un total de doce (12) créditos académicos, distribuidos conforme al contenido programático establecido. La institución garantiza el desarrollo de las asignaturas relacionadas, en modalidad virtual, cumpliendo con los lineamientos académicos y contractuales establecidos.
ASIGNATURA	CRÉDITOS															
Estrategia basada en analítica	3															
Proyecto de intervención en la organización III	3															
Electiva I	3															
Electiva II	3															
<b>TOTAL</b>	<b>12</b>															

#### NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

A la fecha no se han presentado novedades o situaciones anormales o de relevancia.

#### 1. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido 89 días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando 240 días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

#### 2. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:


De acuerdo a la cláusula a "Forma de pago" del contrato, se dará tramite pertinente al proceso de facturación una vez se reciban los documentos por parte del contratista.

#### FORMA DE PAGO

La Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, realizará dos (2) pagos en moneda legal colombiana así:

- Primer pago correspondiente al inicio del programa tercer semestre de la Maestría en Administración por valor de CIENTO CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$140,994,000,00) moneda legal colombiana, excluido de IVA.
- Segundo pago correspondiente a los derechos de grado de la Maestría en Administración, una vez finalizado el contenido del programático del tercer semestre, por valor de DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$16.640.000,00) moneda legal colombiana, excluido de IVA

Lo anterior, previa presentación de los siguientes documentos y demás requeridos para pago.

Página 7 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- Recibo a satisfacción que expida el supervisor designado para este contrato.
- Factura Comercial o cuenta de cobro debidamente diligenciada por el CONTRATISTA.
- Certificación del pago a los aportes de salud y pensión (parafiscales), en original y cuya fecha de expedición sea igual o posterior a la fecha de la factura.
- Insertar en la plataforma SECOP II las facturas generadas para pago.

Los pagos a los que está obligada la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, se efectuarán en el año 2026, previa autorización del PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Es obligación del futuro CONTRATISTA la entrega de los documentos necesarios para los respectivos pagos, al Grupo de Contratos de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional; de igual manera, el CONTRATISTA debe cargar las facturas en el Sistema de Contratación Pública-SECOP II, posterior a la radicación y asignación del derecho de turno para el correspondiente pago.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido, o que recibidos y sean devueltos por el supervisor o el Grupo de Contratos - DITRA, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, se cancelará la cuenta de cobro o factura al mes siguiente de la fecha programada, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado, lo que conlleva a que se genere un nuevo derecho de turno, siempre y cuando hayan sido subsanadas y/o superadas las observaciones, atendiendo el cumplimiento del trámite documental dentro de los plazos establecidos.


**Nota 1:** la facturación que realice el futuro contratista, deberá ser electrónica, así como también las notas débito y/o notas crédito, mediante operador tecnológico autorizado, software propio SIIF NACIÓN.

**Nota 2:** el pago se efectuará en la cuenta bancaria aportada por el contratista. No se acepta endosos de factura, traslados de facturación, compra de facturación, o cualquier situación que implique pagos a favor de terceros diferentes del contratista, en concordancia a las disposiciones establecidas por el Ministerio de Hacienda.

#### 4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 157.634.000,00	100%
Valor total de las entregas	\$140,994,000,00	89,44%
Valor total facturado	\$140,994,000,00	89,44%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 0,00	0%
Valor pagado	\$140,994,000,00	89,44%
Valor pendiente de entrega	\$ 16.640.000,00	10,56%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
01	\$140,994,000,00	09/03/2026	\$140,994,000,00	FTBG953	\$140,994,000,00	\$139,631,998,00	126468526

Página 8 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

**4.2 Entrada de Bienes**

No aplica

**5 RECOMENDACIONES**

No aplica

**6 CONCLUSIONES**

Se ejecuta sin contratiempos.

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO ___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

  
 Firma  
 Mayor **DIDIER LAUREANO GONZÁLEZ GONZÁLEZ**  
 Jefe Grupo Talento Humano DITRA (E)  
 Supervisor Contrato No. 64-7/10010-26  
 Correo electrónico: ditra.gutah@policia.gov.co  
 No. Celular: 3232756113